

UNC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. n° 0045249/2011, por el cual la Profesora Titular, de la Cátedra de Endodoncia "B", Dra. Liliana Menis de Mutal, propone la designación interina de la Od. María Julieta Garofletti, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la renuncia del Od. Hugo Eduardo Durá (Res. HCD n° 316/11);

Que corresponde dar por finalizada la designación interina de la Od. Garofletti en el cargo de Ayudante Alumno Clase "A", en la Cátedra;

Que es conveniente efectuar la designación propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Que cuenta con el visto bueno del Departamento de Rehabilitación Bucal;

Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

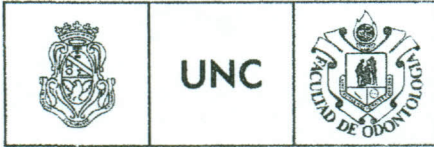
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Od. María Julieta GAROFLETTI** (leg. 33962) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de ENDODONCIA "B", de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada a partir de la fecha la designación interina de la **Od. María Julieta GAROFLETTI** (leg. 33962) en el cargo de AYUDANTE ALUMNO -clase "A"- (Cód. 122) de la Cátedra de ENDODONCIA "B", de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.




ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 366
MR/es